

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente**

**09.15.** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al convenio de colaboración en materia de formación, innovación e investigación del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad y para la realización de prácticas del alumnado universitario en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO QUE EJERCE EN LOS NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

Toledo a de de 2016

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, nombrado por Decreto 12/2016 de 5 de Mayo, en representación de la misma y en ejercicio de las funciones conferidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y la distribución de competencias.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013) en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE 22 de septiembre de 2011).

**EXPONEN**

Con fecha 5 de febrero de 2015, se suscribió el Convenio de colaboración en materia de formación, innovación e investigación del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad y para la realización de prácticas del alumnado universitario en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**ACUERDAN**

Modificar el clausulado del convenio en los siguientes términos, quedando redactada de la siguiente forma:

Cláusula Octava. Desarrollo del programa II.

1 Estudios

Los estudios oficiales universitarios de grado, y máster, cuyas prácticas en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que se regulan son:

- Grado en Educación Social, ya incluido en el Convenio del 5 de febrero de 2015.



- Grado en Pedagogía, ya incluido en el Convenio del 5 de febrero de 2015.
- Grado en Psicología, ya incluido en el Convenio del 5 de febrero de 2015.
- Grado en Trabajo Social, ya incluido en el Convenio del 5 de febrero de 2015.
- Máster universitario en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, ya incluido en el Convenio del 5 de febrero de 2015.
- Certificación Oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de la docencia.

El desarrollo de las prácticas de los citados estudios oficiales se regulará por lo establecido en el presente convenio y las normas siguientes:

Orden de 5/6/2012, de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.

Orden de 28/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento y acreditación de centros y tutores de prácticas, para el desarrollo del prácticum del título de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio-Marco en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Rector de la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

El Consejero de Educación, Cultura y  
Deportes

Fdo: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo: Ángel Felpeto Enríquez